



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2014

CRTSEM-ORD-02-2014

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las dieciocho horas del día miércoles diecinueve de marzo del año dos mil catorce, reunidos en la Sala de Audiencias del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicada en la Calle de Instituto Literario Pte., número 510, Colonia Centro, C.P. 50000, en esta Ciudad; comparecen los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México: L. en E. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su calidad de Presidente; L. en D. José Antonio Gómez Cambrón, Director Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su carácter de Vocal; L. en D. Evangelina Sales Sánchez, proyectista "A" adscrita a la Oficina del Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su carácter de Vocal; Dr. en D. Enrique Uribe Arzate, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de Vocal; L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Información Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, Directora de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de Tesorera; y M. en D. C. y A. David A. Cárdenas Álamo, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes 06 de septiembre de 2010; dan inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del presente ejercicio del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2014, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.



II. Lectura y aprobación del orden del día.

III. Asuntos a tratar:

- III.1** Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el L. en D. José Antonio Gómez Cambrón, Director Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Vocal del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, respecto de la solicitud de ampliación de registro identificada con el número de folio SAR-001-2014 del C.P.C. Ángel Durán Pérez, que presentara el pasado 21 de febrero de 2014.
- III.2** Presentación para su análisis de la propuesta del Manual de Organización del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, presentada por la Universidad Autónoma del Estado de México a través de su vocal L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, a los integrantes del órgano colegiado.
- III.3** Análisis y, en su caso, aprobación de la inclusión del Testigo Social como mecanismo de participación ciudadana dentro de la información pública de oficio a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 12 fracción XIII.

IV. Asuntos Generales.

ÚNICO.- Análisis y en su caso, aprobación del estudio presentado por el Secretario de Actas del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, respecto del plazo establecido para la sustanciación del procedimiento de ampliación de registro a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, respecto de la solicitud presentada por la persona jurídico colectiva "Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México A.C."; lo anterior, por no presentarse en forma unificada la solicitud de la totalidad de sus integrantes.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- I.** En atención al correlativo, el Secretario de Actas informa y hace constar que, previo al inicio de la Sesión, se registraron en la lista de asistencia la totalidad de los miembros con voz y voto de éste Comité.



Con base en lo anterior, el Presidente del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, declara la existencia de *quórum* para la celebración de la presente Sesión, por lo que se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2014-I	En atención a la asistencia de la totalidad de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la declaración de <i>quórum</i> respectiva, se aprueba el inicio de la Sesión CRTSEM-ORD-02-2014.
---	---

II. Con relación al segundo punto, el Presidente del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, solicita al Secretario de Actas proceder a la lectura del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del presente ejercicio CRTSEM-ORD-02-2014, la cual fue enviada con anticipación a los miembros del Comité, solicitando su aprobación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2014-II	Se aprueba por unanimidad el Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2014.
--	--

III. Respecto al tercer punto del Orden del Día, se someten a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes asuntos a tratar:

III.1 Análisis y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el L. en D. José Antonio Gómez Cambrón, Director Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y Vocal del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, respecto de la solicitud de ampliación de registro identificada con el número de folio SAR-001-2014 del C.P.C. Ángel Durán Pérez, que presentara el pasado 21 de febrero de 2014.

El Vocal L. en D. José Antonio Gómez Cambrón manifiesta que, con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, cuyo original debidamente firmado se entrega al Secretario de Actas en este momento. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siendo las siguientes:



- A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por el Testigo Social persona física C.P.C. Ángel Durán Pérez, incorporados a su Solicitud de Ampliación de Registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se advierte que ha cumplido con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- B) En consecuencia y no existiendo hasta el momento inconformidad por persona que tenga interés jurídico para solicitar la cancelación del registro del solicitante como Testigo Social del Estado de México, tal y como lo señalan los artículos 42, 51 y 52 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, de considerarse procedente la emisión de este Dictamen por parte de los demás integrantes de este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, otórguese la Ampliación del Registro correspondiente a la persona física C.P.C. Ángel Durán Pérez, con Número de Registro 023-2013-II, para su segundo año.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2014-III.1	Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por el Vocal L. en D. José Antonio Gómez Cambrón, respecto de la solicitud identificada como SAR-001-2014 de la persona física C.P.C. Ángel Durán Pérez.
---	---

- III.2** Presentación para su análisis de la propuesta del Manual de Organización del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, presentada por la Universidad Autónoma del Estado de México a través de su vocal L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, a los integrantes del órgano colegiado.

El Vocal L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos manifiesta que, con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo, por lo que se solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2014-III.2</p>	<p>Se tiene por presentada la propuesta del Manual de Organización del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, llevada a cabo por la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de su vocal L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, a los integrantes del órgano colegiado, para que en vía de colaboración con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, se realice la revisión de los elementos técnicos y metodológicos del Manual para su posterior aprobación.</p>
--	---

III.3 Análisis y, en su caso, aprobación de la inclusión del Testigo Social como mecanismo de participación ciudadana dentro de la información pública de oficio a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 12 fracción XIII.

En uso de la voz la L. en D. Evangelina Sales Sánchez y vocal del órgano colegiado, señala que en atención a que dicho mecanismos de participación ciudadana es una atribución legal compartida y realizada por la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en atención a lo establecido en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, deberá ser inserta en los portales de transparencia de ambos Sujetos Obligados, siendo sus direcciones electrónicas las siguientes:

- <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem.web>
- <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/uaem.web>

Y en consecuencia, se deberá atender a lo dispuesto por los *Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios*, para la estructuración, diseño y homologación de la referida información pública de oficio (IPO).

La supradicha disposición normativa establece que la IPO que deberán publicar todos los Sujetos Obligados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia estatal, se integrará u organizará con el listado, rubros, vínculos y demás datos básicos que se establecen en el capítulo III *Información Pública de Oficio común para todos los Sujetos Obligados*, el cual en su sección XIII consigna lo relativo a los mecanismo de participación ciudadana, y señala que el desglose de la información de los mecanismos de participación ciudadana anuales deberá contener, como



mínimo, los siguientes campos: vínculo a la información; número consecutivo; nombre del programa; mecanismos del programa; objetivo del programa; origen de los recursos (federales, estatales o municipales); presupuesto asignado al programa; área o unidad administrativa que genera o detenta la información respectiva, y fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.

En mérito de lo precedente, se propone la estructura y contenidos siguientes:

Número consecutivo: es otorgado automáticamente por la plataforma *Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX)*, que para el caso de ambos Sujetos Obligados será el 001.

Nombre del programa: Testigo Social

Mecanismos del programa: Son aquellas personas físicas y/o jurídico colectivas, que en su calidad de representantes de la sociedad civil y previo la obtención del registro otorgado por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, podrán participar en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieran una atención especial.

Objetivo del programa: Garantizar la transparencia en el manejo de recursos públicos y la rendición de cuentas.

Origen de los recursos: determinado por la Unidad Administrativa Contratante, con fundamento en los artículos 1.46, 1.53, 1.61 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Presupuesto asignado al programa: determinado por la Unidad Administrativa Contratante, con fundamento en los artículos 1.46, 1.53, 1.61 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 2º, 35 y 36 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social".

Vínculo al sitio o documento: <http://www.testigossociales.org.mx/>

Unidad Administrativa: El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y Municipios, conformada por la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con fundamento en el artículo 1.49 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Fecha de actualización: en atención a la fecha de inclusión de la información en los portales de transparencia.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2014-III.3</p>	<p>Se aprueba por unanimidad la inclusión del testigo social como mecanismo de participación ciudadana dentro de la información pública de oficio a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 12 fracción XIII, en los términos propuestos.</p> <p>Se instruye al Secretario de Actas del Comité para que gire copias certificadas del presente acuerdo a los titulares de las Unidades de Información de los Sujetos Obligados Universidad Autónoma del Estado de México e Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con la finalidad que realicen las gestiones necesarias para su inclusión sus respectivos portales de transparencia.</p>
---	---

IV. Respecto al correlativo, el Secretario de Actas informa que existe un asunto general en la presente Sesión para conocimiento del Comité:

ÚNICO.- Análisis y en su caso, aprobación del estudio presentado por el Secretario de Actas del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, respecto del plazo establecido para la sustanciación del procedimiento de ampliación de registro a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, respecto de la solicitud presentada por la persona jurídico colectiva "Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México A.C."; lo anterior, por no presentarse en forma unificada la solicitud de la totalidad de sus integrantes.

El Secretario de Actas manifiesta que, con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el estudio respectivo, por lo que se solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2014- III.ÚNICO</p>	<p>Se aprueba por unanimidad el estudio presentado por el Secretario de Actas del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, respecto del plazo establecido para la sustanciación del procedimiento de ampliación de registro a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, respecto de la solicitud presentada por la persona jurídico colectiva "Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México A.C."; lo anterior, por no presentarse en forma unificada la solicitud de la totalidad de sus integrantes.</p> <p>Se otorga el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación que al respecto, debe realizar el Secretario de Actas a la persona jurídico colectiva "Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México A.C.", para que subsane las omisiones documentales en la solicitud de ampliación de registro presentada; de tal forma, que una vez satisfecha la aclaración, se contabilizará el inicio del plazo para la substanciación de la solicitud identificada con el número SAR-002-2014.</p>
---	---

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2014 del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2014, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil catorce.

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

L. en E. Rosendoevgueni Monterrey Chepov
PRÉSIDENTE

L. en D. José Antonio Gómez Cambrón
VOCAL

Dr. en D. Enrique Uribe Arzate
VOCAL



L. en D. Evangelina Flores Sánchez
VOCAL

L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos
VOCAL

Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera
Tesorera

M. en D. C. y A. David A. Cárdenas Álamo
Secretario de Actas

Última hoja de la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2014 del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

CRTSEM-ORD-02-2014

Lista de Asistencia

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de marzo del 2014.

PRESIDENTE	 L. en E. Rosendoevgueni Monterrey Chepov
VOCAL	 L. en D. José Antonio Gómez Cambrón
VOCAL	 L. en D. Evangelina Salas Sánchez
VOCAL	 Dr. en D. Enrique Uribe Arzate
VOCAL	 L. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos
TESORERO	 Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera
SECRETARIO DE ACTAS	 M. en D. C. y A. David A. Cárdenas Álamo